OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A CLAUDIA ESTER PARRA PEREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 254 / 73.-

CONCEPCIÓN, 23 MAR. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta Nº5015, (V. Y U.), de 07.07.2015, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2 , subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta Nº2712, (V. Y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta de la beneficiaria Claudia Ester Parra Pérez, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 04.03.2020, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. Y U.), 2011, serie DS1T1 1-2015 NA07209, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.

4) El Oficio Ordinario Nº2085 de fecha 17.03.2020, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011.

5) El D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº397, (V. Y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. Nº17, (V. Y U.), de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta Nº1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas y la Resolución TRA Nº272/3134/2017, (V. Y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Oficio Ordinario citado en el Visto Nº4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, perteneciente a Claudia Ester Parra Pérez.

2) Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente a la beneficiaria Claudia Ester Parra Pérez inició el 13.07.2015, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, termina el 12.07.2020.

3) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional del Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago del Departamento Provincial SERVIU Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia.

4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia hasta el **12.07.2020**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE Nº CERTIFICADO
1	14.300.436-8	Claudia Ester Parra Pérez	DS1T1 1-2015 NA07209

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del BioBío -

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

BSS

Distribución
- Srta. Claudia Parra Pérez – Almagro 113 ofic. 1 – Comuna de Los Ángeles.
- DPH MINVU
- Departamento OO.HH., SERVIU Región del Biobío.
- Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago Dpto. Prov. SERVIU Biobío – Berta Mellado S.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. Y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. Y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO